



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 003-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de enero 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2017-MDPB, de fecha 06.01.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, Solicitó la Construcción del segundo piso de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con los propios recursos recaudados por la Municipalidad;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitir un informe técnico sobre la factibilidad para la construcción del segundo piso de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con los recursos directamente recaudados por la Municipalidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA / PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hjbe/SG  
DISTRIBUCIÓN: GDUR/A PERSONAL ALC.  
CC: IMAGEN/ARCHIVO